



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No.

1306

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) Señor(a) JOSE JAIRO GONZALEZ NIETO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 93.360.502, se encontraba en Licencia No Remunerada del cargo en Propiedad y también renunció a dicha propiedad a partir del 12 de Enero 2014, sin embargo por novedades extemporáneas, se le liquidaron sueldos en el mes de Enero 2014 sin tener derecho a ello, es decir, la siguiente suma:

CONCEPTO	VALOR
Sueldo	\$2.884.007
Bonificación por Servicios Prestados	\$1.593.794
Prima Especial de Servicios	\$865.202
Bonificación Judicial	\$670.931
TOTAL	\$6.013.934

Que mediante Oficio DESAJ-TH-0653 de fecha 21 de Abril de 2014 esta Administración Judicial le informo a el(la) Señor(a) JOSE JAIRO GONZALEZ NIETO, sobre lo sucedido y se le solicitó el reintegro de dichos dineros del Tesoro Nacional.

Que hasta la fecha ha pasado más de un (1) mes y no hay pronunciamiento alguno o voluntad de reintegro por parte de el(la) Señor(a) JOSE JAIRO GONZALEZ NIETO, por lo anterior y teniendo en cuenta que a esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte del (la) el(la) Señor(a) JOSE JAIRO GONZALEZ NIETO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 93.360.502, en la suma de SEIS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTE Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.013.934), en la Cuenta Corriente N° 6101151-6 Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.



**ARTICULO 2°.** NOTIFIQUESE la presente resolución al deudor el(la) Señor(a) JOSE JAIRO GONZALEZ NIETO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 3°.** Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°.** Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

**ARTICULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali,

23 MAY 2014



**CLARA INES RAMIREZ SIERRA**  
Directora Ejecutiva Seccional

**NOTIFICACIÓN:** EN LA FECHA \_\_\_\_\_ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A) JOSE JAIRO GONZALEZ NIETO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 93.360.502.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTENTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

VNV/LMDR

Carrera 10 No. 12-15 Piso 17 Conmutador 8986868 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)